



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0220-2021- MDC

Catacaos, 04 de Octubre de 2021

VISTO:

El informe N°2228-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°624-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 29 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°1011-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 29 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°000405-2021/MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1032-2021-GPyP/MDC de fecha 04 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0186-2021-MDC de fecha 20 de agosto del 2021, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico "**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", el mismo que ha variado respecto al valor referencial en la suma de S/554,291.50 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 50/100 soles), siendo que para el caso específico del ITEM II: Adquisición de siete (07) trimoviles, este alcanza la cifra de S/106,641.50 (Ciento Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 50/100 soles).

Que, el informe N°1480-2021-MDC-SGL/DFNG de fecha 12 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de acuerdo al estudio de mercado realizado se tomó en cuenta las fuentes de cotizaciones, siendo un valor estimado de S/119,840.00; existiendo una diferencia de S/13,198.50 con respecto al monto aprobado en la R.G.M N°0186-2021-MDC, respecto al ITEM II: TRIMOVIL EN LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA.

Que, el informe N°624-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 29 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que esta Entidad Municipal realizó un proceso de selección AS-SM-5-2021-MDC/CS-1, el cual consistió en la Adquisición de un camión compactador y siete Trimovil o motofurgones, para la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines para la MDC; indicando que se concretó la adquisición del camión compactador, pero la adquisición de las siete motofurgones se declaró desierto. La adquisición de las siete motofurgones, es con el objetivo de coadyuvar a la mejora del servicio de recojo de residuos sólidos en beneficio de nuestra población.

Así mismo solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la Actualización del Expediente Técnico en mención, concluyendo que se modificó el valor referencial del expediente por el costo total de S/567,490.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	SUBTOTAL (S/) SIN IGV	SUBTOTAL (S/) CON IGV
1.0	Adquisición de camión compactador 15 m3	Unidad	1.00	372,881.36	372,881.36	440,000.00
2.0	Adquisición de Trimovil o moto carguero	Unidad	7.00	17,120.00	101,559.32	119,840.00
Costo Directo					474,440.68	559,840.00
Gastos Administrativos						0.00
Sub Total						559,840.00
Supervisión						7,650.00
Valor Referencial						567,490.00

Que, el informe N°1011-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 29 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico: "**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto referencial de S/567,490.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles).

Que, el Informe N°000405-2021/MDC.GAJ de fecha 01 de octubre del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se debe aprobar la ACTUALIZACION del expediente técnico para la "Adquisición de Camión Compactador; Volquete y Trimovil para la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Catacaos", el mismo que ha variado respecto al valor referencial en la suma de s/567,490.00, siendo que para el caso específico del ITEM II. II: Adquisición de Siete (07) Trimoviles, este alcanza la cifra de s/119,840.00 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)

Que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF; se ha previsto que: (...) **29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.**

Que la Opinión N° 180-2017/DTN; del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); ha previsto: **Que corresponde al área usuaria, definir con precisión en los términos de referencia, especificaciones técnicas o expediente técnico, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad.**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Por su parte, el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria.

Así, hasta antes de la aprobación del expediente, podría advertirse la necesidad de efectuar reajustes a las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, correspondiendo que el órgano encargo de las contrataciones de la Entidad comunique al área usuaria dicha situación, para que autorice las precisiones o modificaciones de ser el caso.

Que además en relación a ello es que la OPINIÓN N° 174-2018/DTN, ha señalado: Asimismo, es necesario precisar que sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, determina el valor referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. Por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley, para la determinación del valor referencial, el órgano encargado de las contrataciones —en el caso de bienes y servicios— realizará un estudio de mercado, con la finalidad de que el monto asignado refleje la situación real del mercado, siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el procedimiento de selección a convocarse.

Ahora bien, en relación al estudio de mercado, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento dispone que "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación". (El resaltado y subrayado es agregado). Conforme a lo anterior, corresponde a cada Entidad definir los criterios y la metodología a emplear para elaborar el estudio de mercado, considerando las fuentes previamente identificadas según corresponda al objeto de la contratación. Dentro de las fuentes que el órgano encargado de las contrataciones puede emplear para elaborar el estudio de mercado se encuentran las cotizaciones, las cuales deben ser obtenidas de personas naturales o jurídicas que se dediquen a realizar las actividades objeto de la contratación.

Que además de la OPINIÓN N° 065-2017/DTN, se ha señalado que: Que antes de la convocatoria, el valor estimado puede actualizarse cuando la naturaleza del objeto contractual así lo amerite o cuando se tome conocimiento de la variación de las condiciones de mercado, con la finalidad de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios para la contratación.

Que, considerando todo ello dado que se ha efectuado una nueva indagación de mercado, a fin de actualizar el valor referencial, ello como consecuencia de las condiciones actuales del mercado y teniendo en cuenta la actualización de las especificaciones técnicas del bien a adquirir, es que se debe modificar dicho valor estimado, siendo que además surge la necesidad de efectuar las acciones de ampliación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el incremento del valor estimado.

Que, el informe N°1032-2021-GPyP/MDC de fecha 04 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante informe N°846-2021-MDC-SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, se recomienda la Actualización del expediente técnico en mención sobre el costo del mismo en el Sistema de Inversiones, para efectos de otorgar Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que ha variado respecto al valor referencial en la suma de S/567,490.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), siendo que para el caso específico del ITEM II: Adquisición de siete (07) trimoviles, este alcanza la cifra S/119,840.00 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

ARTICULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo V.
GERENTE

